

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

26013 *Acuerdo de 16 de abril de 2018 de la Comisión Permanente de la Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Duero para la campaña de verano 2018.*

En el informe mensual de seguimiento de la sequía en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero al inicio del mes de abril de 2018, el indicador general de sequía ofrece por primera vez una situación de prealerta, después de trece meses consecutivos de una situación en situación de alerta, por lo que, de acuerdo con el Plan Especial de Sequía, la cuenca sale de la situación de sequía prolongada.

El Real Decreto 684/2017, de 30 de junio, por el que se declara la situación de sequía prolongada en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos, de acuerdo con su disposición final tercera, tiene vigor hasta el 30 de septiembre de 2018.

La situación actual de las reservas de la cuenca ha mejorado notablemente con respecto a la situación en el mes anterior, lo cual supone que, salvo algunos sistemas de explotación, la campaña de uso de agua en verano podrá desarrollarse con normalidad.

Las Juntas de Explotación han fijado dotaciones de riego, en metros cúbicos por hectárea, y en algún sistema las dotaciones fijadas están sujetas a revisión a primeros de mayo en función de la variación de las reservas. La Comisión de Desembalse en su reunión de 5 de abril de 2018 ha fijado los valores de reservas al final de la campaña de verano en función de las citadas dotaciones.

Aunque técnicamente la demarcación abandona la situación de sequía prolongada, la vigencia del citado Real Decreto hasta 30 de septiembre de 2018 permite a la Comisión Permanente de la Sequía, en función del interés general, flexibilizar las restricciones de uso del agua actualmente existentes y mantener criterios de vigilancia y cautela en el uso del agua durante la campaña del verano de 2018 en aquellos sistemas en que las disponibilidades de recurso no alcanzan aún a cubrir las demandas.

Por ello la Comisión Permanente de la Sequía de la demarcación hidrográfica del Duero, en su reunión de 16 de abril de 2018 ha tomado el siguiente Acuerdo:

- Los titulares de aprovechamientos de aguas superficiales podrán hacer uso de dichas aguas, de acuerdo con su título concesional mientras los caudales circulantes por el cauce sean superiores al caudal mínimo ecológico de cada masa de agua superficial, de conformidad con los valores fijados en la Normativa del Plan Hidrológico del Duero.

- El Organismo de cuenca, de acuerdo con las facultades que le atribuye el art. 90.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, podrá adoptar medidas que garanticen el uso racional del agua en los ríos, incluyendo el establecimiento de turnos de riego.

Queda anulado el Acuerdo de 14 de marzo de 2018 de la Comisión Permanente de la Sequía de la demarcación hidrográfica del Duero.

Valladolid, 3 de mayo de 2018.- Director Técnico y Secretario de la Comisión Permanente, Alfredo González González.

ID: A180030400-1